



DENUNCIA PÚBLICA

**Exigimos que cese la criminalización de Gregorio Aguinda,
comunero kichwa de Sucumbíos**

9 de febrero de 2026



Foto: FMS

Gregorio Aguinda Grefa, indígena kichwa de 51 años de edad, es agricultor y padre de familia, socio fundador de la comunidad kichwa Mushuk Llakta donde vive en situación de extrema pobreza. Como tantos miles de indígenas, y acogiéndose a la decisión de su comunidad, se unió al paro nacional reciente en protesta por sus derechos. En su caso, el aumento del precio de los combustibles afectaba especialmente el acceso a educación de niños y niñas por el encarecimiento del transporte.

En ese contexto y sin más razón que la participación en las movilizaciones, Gregorio Aguinda fue detenido la noche del 2 de octubre de 2025, en el km 12 de la vía Coca, Sucumbíos. Investigado inicialmente por **terrorismo**, estuvo privado de libertad durante más de 20 días. En noviembre de 2025, la fiscalía reformuló cargos contra él por **ataque y resistencia**. En enero de 2026 se convocó a la audiencia preparatoria y evaluatoria de juicio, que se reinstalará este 10 de febrero.

¡Verdad, justicia y reparación!



Foto: Cristina Restrepo- FMS

La detención de Gregorio Aguinda, que fue reportada por esta Alianza¹- se produjo mientras la policía lanzaba bombas lacrimógenas a zonas residenciales y al interior de viviendas habitadas. Durante los veinte días que permaneció detenido no pudo cumplir con su rol de cuidador y sostén de su familia, lo cual ha afectado seriamente su estabilidad emocional. Pese a que fue liberado está obligado a presentarse cada semana ante la Fiscalía en Lago Agrio. Esta nueva medida representa gastos significativos para una familia en extrema pobreza.

La actuación de la fuerza pública y de operadores judiciales en el caso de Gregorio Aguinda, similar a otros otros casos emblemáticos del paro nacional², evidencia el abuso de la fuerza pública contra la protesta social. Es, además, otro ejemplo de la arbitrariedad y el uso aleatorio del derecho penal contra las y los manifestantes perseguidos y detenidos sólo por protestar.³

Indígenas, manifestantes y personas defensoras de derechos son los enemigos internos inventados por el gobierno secundado por la fiscalía. Además de terroristas, la Fiscalía les

¹ Disponible en: <https://acortar.link/d47NTi>

² Por ejemplo: <https://acortar.link/wl6Gtw>

³ Disponible en: <https://acortar.link/hZDUoO>



arma procesos por delitos igualmente alarmantes y estigmatizantes: “financiación del terrorismo”, “enriquecimiento privado no justificado”, “instigación”, “paralización de servicios públicos.” “Ataque y resistencia” es el tipo penal comodín que la fiscalía invoca cuando no cuenta con pruebas para sustentar los otros cargos. La detención y el procesamiento de Gregorio Aguinda es uno más de estos casos de persecución estatal.

Además, en el proceso contra Gregorio Aguinda no se ha garantizado la comprensión intercultural y el acceso efectivo a la justicia de Aguinda como persona indígena sometida a la justicia estatal. Esa garantía, el principio de interculturalidad, no es discrecional ni se agota en actuaciones puntuales como requerir traductores o pericias aisladas. Por el contrario, es una obligación transversal que debe cumplirse durante todo el proceso.

Mientras tanto, los agentes de la represión permanecen libres de investigación siquiera. Pese a la violencia estatal retransmitida por diversos medios y pese a las evidencias de las personas heridas y muertas por acción estatal, no se han determinado responsabilidades.⁴ La misma fiscalía, tan presta a la persecución a civiles en ejercicio de derecho a la protesta hace vista gorda de abusos esos sí criminales. El Estado, incluida la Fiscalía, a propósito ignoran que el derecho internacional ya desde hace tiempo reconoce que para personas y colectivos marginalizados, la protesta callejera es la última vía de participación democrática. El ejercicio de este derecho de especial protección es precisamente lo que están criminalizando en el caso de Gregorio Aguinda.⁵

Por todo lo anterior, las organizaciones firmantes exigimos a las y los operadoras de justicia que paren el abuso del derecho penal y de los exiguos recursos estatales. Paren la criminalización como instrumento de disuasión de la protesta, de estigmatización y persecución de manifestantes, que como Gregorio Aguinda, no tienen otro canal para expresar su descontento frente a la gravísima situación de afectación que atraviesan.

⁴ Por ejemplo los artículos 23 y siguientes de la Ley.

⁵ CIDH. “Protesta y Derechos Humanos”. 2019. Párr. 16. Disponible en: <https://acortar.link/TgtB05>